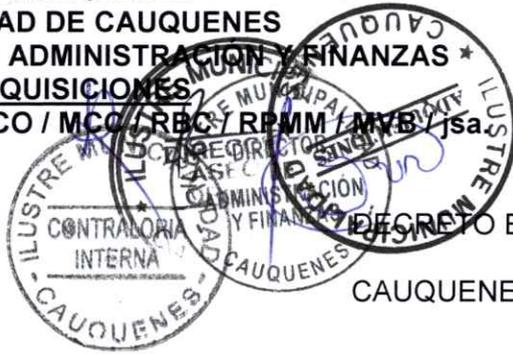


# URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RCO / MCO / RBC / RPMM / MVE / Jsa.



0.5273

DECRETO EXENTO N°

5947

CAUQUENES,

27 DIC. 2023

## VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 5215 de fecha 14 de noviembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-229-L123 para "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES NECESARIO PARA REPOSICION DE VEGETACION EN PARQUE TUTUVEN Y AREAS VERDES DE CAUQUENES".
- 2.- Memo N° 338 ASEO Y ORNATO de fecha 09 de noviembre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de diciembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES NECESARIO PARA REPOSICION DE VEGETACION EN PARQUE TUTUVEN Y AREAS VERDES DE CAUQUENES".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-229-L123, para la adquisición de "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES NECESARIO PARA REPOSICION DE VEGETACION EN PARQUE TUTUVEN Y AREAS VERDES DE CAUQUENES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el oferente **VIVERO ELLIS**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en las letras b y c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.2) La oferta presentada por el oferente **VIVERO SERFO SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el proponente **VIVIANA ANGELICA DEGERI ORELLANA (JARDIN VITAL)**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercapublico.cl](http://www.mercapublico.cl), adjuntado la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES LA ROSA LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **VIVEROS MANDRAGORA SAN JAVIER**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercaopublico.cl](http://www.mercaopublico.cl), adjuntado la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **VIVERO ELLIS, VIVERO SERFO SPA**, para la licitación Pública ID: **434-229-L123 “ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES NECESARIO PARA REPOSICION DE VEGETACION EN PARQUE TUTUVEN Y AREAS VERDES DE CAUQUENES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b2), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **VIVIANA ANGELICA DEGERI ORELLANA (JARDIN VITAL), INVERSIONES LA ROSA LIMITADA, VIVEROS MANDRAGORA SAN JAVIER**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-229-L123 “ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES NECESARIO PARA REPOSICION DE VEGETACION EN PARQUE TUTUVEN Y AREAS VERDES DE CAUQUENES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3), b4) y b.5), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-229-L123 “ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES NECESARIO PARA REPOSICION DE VEGETACION EN PARQUE TUTUVEN Y AREAS VERDES DE CAUQUENES”**; al oferente **VIVIANA ANGELICA DEGERI ORELLANA (JARDIN VITAL), RUT: 9.829.409-0**; por un monto total de **\$ 2.411.535**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 03 días indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser el único proveedor declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-007 (2-9) “Conservación de Espacios Bióticos”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022  
RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
ALCALDESA

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante